

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 29 de abril de 2024 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA TRASLADAR EL MERCADILLO MUNICIPAL A UNA UBICACIÓN ADECUADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El mercadillo municipal de Cuenca se celebra todos los martes por la mañana en la explanada de la c/Antonio Maura (en los terrenos del antiguo club Serranía). Estos terrenos, como es conocido, son de titularidad privada y que además fueron puestos en venta por 3.8 millones de euros en 2020. En aquel momento, [Europa Press publicó la noticia](#) de que el Ayuntamiento descartaba comprar estos terrenos y que, en caso que alguien los compre, se buscaría una nueva ubicación.

Además de ser totalmente anómalo que el mercadillo municipal, por el que el consistorio debe cobrar las correspondientes tasas a los comerciantes, se celebre en unos terrenos de titularidad privada, supone un problema de inseguridad jurídica en numerosos aspectos.

Uno de los problemas más evidentes es el estado que muestra el pavimento de dicha explanada. Cuestión que se ha traído a este Pleno en numerosas ocasiones en forma de ruegos, pero, dado que el terreno no es de titularidad pública, el Ayuntamiento no puede intervenir para arreglarlo. Esto supone un problema jurídico en los casos en los que por caídas o por otros supuestos se produzcan demandas de responsabilidad patrimonial. Adjuntamos algunas imágenes del estado del pavimento, que ponen de relieve la peligrosidad en una zona que es utilizada por cientos de personas, muchas de ellas de avanzada edad:



FECHA DE FIRMA: 19/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca



Cabe destacar también que la Ordenanza Fiscal nº22, que regula la tasa por la instalación de puestos como los del mercadillo, establece claramente que es por la ocupación en “terrenos de uso público”.

En el pasado, a raíz de la necesidad de ampliar los espacios por la pandemia, nuestro grupo propuso trasladar el mercadillo a la zona del Bosque de Acero, donde se ubica en Recinto Ferial de las Fiestas de San Julián.

Creemos que esta zona, además de cercana a la actual ubicación, supondría dar un uso a unos terrenos municipales infrautilizados. No obstante, se pueden valorar otras ubicaciones en caso de que se consideren más adecuadas por los servicios municipales competentes, siempre en consenso con los comerciantes del mismo.

No obstante, desde nuestro grupo creemos necesario dar una solución a la inseguridad jurídica que supone la ubicación actual del mercadillo.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para trasladar el mercadillo municipal a una ubicación más adecuada y de titularidad municipal.

Firmado en Cuenca, a 17 de abril de 2024.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca'